



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00250-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el juzgado 3 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de embargo de dineros del demandado HÉCTOR ARIOLFO PINEDA PALOMINO, presentada por la secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja, para el radicado con numero 2015-01244 accédase a lo solicitado y conviértanse los dineros que se encuentren a disposición del despacho y que hasta la fecha aún no han sido reclamados por el interesado, en razón a que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia calendada al 29 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 2794.

Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.